



09 JUN 2020 *[Firma]*

Resolución Directoral

Callao, 08 de junio de 2020



VISTOS:

El Memorando N° 270-2020-HN-DAC-DG, emitido por el Director General, y el Informe N°239-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



R. HERRERA M.

Que, en concordancia, el literal a) del Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG y modificatorias, establece que la Contraloría General de la República ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Control (SNC), dictando normas y procedimientos, así como coordinando y monitoreando la actuación de los órganos del SNC;



M.G. CANCI

Que, en atención a la función normativa de la Contraloría General de la República, se emitió la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la cual aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad";



J. BRICENO

Que, al respecto, cabe señalar que el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", establece que el Titular de la Entidad, es quien designa a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N°496-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó al abogado Gian Carlo Renzo Rodríguez Angles como

funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, modificatorias y demás normas conexas;

Que, no obstante a ello, mediante documentos de vistos, Memorando N° 270-2020-HN-DAC-DG, el Director General del Hospital, considera conveniente dejar sin efecto la designación efectuada en favor al servidor Gian Carlo Renzo Rodríguez Angles, como responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, por lo cual requiere que se proyecte el acto resolutivo respectivo;

Que, también que se designe al abogado (CAS) Justo David Saldaña León, personal que recibió capacitación por parte de esta entidad, en las normas de control interno, como encargado de realizar la labor de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, a fin de dar cumplimiento, a las disposiciones normativas emitidas por la Contraloría General de la República, y en atención a lo propuesto, se considera viable designar al servidor CAS Justo David Saldaña León, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ordenanza Regional N° 000006, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y sus modificatorias, y "Lineamiento para ejecutar lo establecido en la modificación de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada con R.C N° 356-2019-CG";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DAR POR CONCLUIDA, la designación realizada en favor del abogado Gian Carlo Renzo Rodríguez Angles, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 496-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 31 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-DESIGNAR al abogado Justo David Saldaña León, servidor bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen CAS, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 3°.-DISPONER que el servidor referido en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificatorias y demás normas conexas.

Artículo 4°.-DISPONER que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme lo dispuesto en el literal k) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".





09 JUN 2020

Am



Resolución Directoral

Callao, ... 08 de ... Junio de 2020



R. HERRERA M.

Artículo 5°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores Gian Carlo Renzo Rodríguez Angles y Justo David Saldaña León, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.G. CANGIN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Jesús Américo Briceño Vicuña
DR. JESUS AMERICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 34535 RNE 20103